

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, con carácter urgente, active y aplique en forma inmediata todos los mecanismos de asistencia, emergencia, financiamiento, beneficios fiscales y recuperación productiva previstos en la Ley 26.509 y sus modificatorias, para atender a los productores agropecuarios afectados por las intensas heladas y demás contingencias climáticas extraordinarias registradas en las distintas regiones productivas del país, acelerando la evaluación, declaración y efectiva implementación de las medidas correspondientes en cada jurisdicción.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, otorgue tratamiento prioritario a las solicitudes de emergencia y/o desastre agropecuario presentadas por las provincias afectadas, garantizando que la asistencia llegue a los productores con la mayor celeridad posible.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

CARLOS CASTAGNETO

NANCY SAND

AGUSTIN ROSSI

EDUARDO VALDES

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que actúe con carácter urgente frente a las graves consecuencias que las recientes contingencias climáticas están provocando sobre la producción agropecuaria en distintas regiones del país, utilizando de manera inmediata las herramientas que ya contempla la legislación nacional.

La situación que atraviesa actualmente la provincia de San Juan constituye una expresión concreta de esta problemática. Durante las primeras jornadas de septiembre de 2026, intensas heladas tardías afectaron numerosas zonas productivas, con temperaturas que llegaron a registrar valores cercanos a los -7°C y -8°C durante períodos prolongados, provocando daños sobre cultivos en etapas sensibles de desarrollo.

La magnitud de la afectación comenzó a reflejarse en los relevamientos realizados por las autoridades provinciales. Al 10 de septiembre se habían registrado 400 denuncias correspondientes a 6.318 hectáreas afectadas, provenientes de productores de doce departamentos sanjuaninos. Se trata, no obstante, de cifras preliminares, dado que los daños deben ser constatados mediante los correspondientes peritajes y el período de denuncia continúa abierto.

La situación resulta particularmente grave para actividades como la vitivinicultura, la olivicultura, la fruticultura y la horticultura, que constituyen pilares de las economías regionales y sostienen una importante cantidad de empleos, familias y actividades vinculadas.

Pero San Juan no es un caso aislado. Las contingencias climáticas afectan periódicamente a distintas regiones productivas del país mediante heladas, granizo, sequías, inundaciones, excesos hídricos y otros fenómenos extraordinarios. De hecho,

durante 2026 ya se han dictado declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario para distintas provincias en el marco de la Ley 26.509.

La Ley 26.509 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios y establece los mecanismos para que, frente a fenómenos climáticos extraordinarios que afecten la producción o la capacidad productiva, puedan activarse medidas de asistencia a los productores damnificados. La norma contempla, entre otras herramientas, asistencia financiera, crediticia y tributaria, así como medidas destinadas a la recuperación de las explotaciones afectadas.

El problema, entonces, no es la ausencia de un marco legal, sino la necesidad de que los instrumentos existentes sean activados con rapidez y lleguen efectivamente a quienes sufrieron las pérdidas.

Una emergencia agropecuaria no puede ser abordada únicamente desde la declaración administrativa. Para el productor, la emergencia comienza cuando pierde su producción y debe continuar afrontando salarios, insumos, créditos, impuestos y demás costos necesarios para sostener su explotación.

Por ello, resulta indispensable que el Estado nacional acelere la evaluación de las solicitudes provinciales y la implementación de todos los beneficios previstos por la Ley 26.509, evitando demoras que puedan agravar las consecuencias económicas de la contingencia.

La respuesta debe alcanzar a todas las provincias y regiones productivas afectadas, con especial atención a los pequeños y medianos productores y a las explotaciones familiares, cuya capacidad para absorber pérdidas extraordinarias es considerablemente menor.

La situación de San Juan permite dimensionar la urgencia: más de 6.300 hectáreas denunciadas como afectadas en pocos días y cientos de productores que esperan que la

asistencia llegue antes de que las pérdidas productivas se transformen en pérdidas económicas irreversibles.

El Congreso de la Nación debe acompañar a los productores y reclamar que las herramientas que el propio Estado creó para estas situaciones se utilicen de manera rápida, efectiva y federal.

Lo que hoy ocurre en San Juan puede ocurrir mañana en cualquier otra provincia productiva. Frente a una emergencia climática, el Estado debe llegar a tiempo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

CARLOS CASTAGNETO

NANCY SAND

AGUSTIN ROSSI

EDUARDO VALDES